



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA: A despacho junto con el escrito que antecede, por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante presenta desistimiento de las pretensiones, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO LEASING HABITACIONAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO	ADRIANA ZAPATA OCAMPO C.C. 31.575.318
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2022-00310-00

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vistos el informe de secretaria que antecede, y leído el escrito de la referencia por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Como consecuencia declarar terminado el proceso de la referencia por desistimiento de las pretensiones.

TERCERO: ORDENAR el archivo de la misma previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d02d39ed8ebf95f73d5c34223c1add0c4480a56cf787cd748b4c04fa70646b3**

Documento generado en 24/03/2023 11:16:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>